



MAT.: RESUELVE APELACION DE CALIFICACION DE DOÑA CLAUDIA YOLANDA PEREIRA CONTRERAS.-

ALGARROBO, 08 MAR 2018

DECRETO N° 1566



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, Doña Claudia Yolanda Pereira Contreras, en las precalificaciones del periodo 2016 – 2017, fue evaluado por la Directora de Administración y Finanzas, y que en mi calidad de alcalde me corresponde resolver la apelación.
2. Que, para la elaboración de las calificaciones del personal municipal se constituyó una Comisión Calificadora conformada de acuerdo a la normativa vigente, la que revisó todos los antecedentes necesarios, en presencia del representante del personal y del representante de la Asociación de Funcionarios Municipales, concluyendo en una evaluación de 60 puntos.
3. Que en cuanto al rendimiento y condiciones personales de los antecedentes recabados se mantiene la calificación.
4. Que en cuanto al comportamiento funcionario, en el sub factores asistencia y puntualidad por no registrar atrasos o faltas injustificadas se sube la calificación, y se sube en el sub factor cumplimiento de normas.

DECRETO:

- I. **Acógrese**, el recurso de Apelación deducido por Doña Claudia Yolanda Pereira Contreras, funcionaria planta, escalafón administrativo, grado 14°, cédula de identidad N° reemplazando la nota 6 por la nota 7 en el subfactor asistencia y puntualidad, reemplazando la nota 5 por la nota 6 en el subfactor cumplimiento de normas, quedando en consecuencia calificada con un **total de 64 puntos, Lista 1, Distinción.**
- II. **Practíquese** la diligencia de notificación del presente Decreto por el Secretario de la Junta Calificadora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si el apelante no fuese habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda e Interesado, **ARCHÍVESE.**

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./TVC/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH
- > Archivo.

(1)
(2)

